

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

36062 SEVILLA

Edicto.

El Juzgado de lo Mercantil nº 2 de Sevilla, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la ley concursal (LC), anuncia:

1º.- Que en el procedimiento número 419/2016, con NIG 4109142M20150006366, por auto de 11 de abril de 2016, se ha declarado en concurso voluntario al deudor Mercados Centrales de Abastecimiento de Sevilla SA, con CIF: A-41018623, domicilio en Sevilla, en Carretera Sevilla-Málaga, kilómetro 1; y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Sevilla.

2º.- Que con fecha 4 de julio de 2016 se ha dictado auto rectificando el de declaración de concurso, por que se nombra administrador del concurso, con las facultades expresadas en el pronunciamiento anterior a la entidad Abastar Concursales SLP y como auxiliar delegado, al amparo del artículo 31.1.2º de la Ley Concursal, a Lener Administraciones Concursales, a través de cualquier profesional de las mismas que cumplan los requisitos del artículo 27 de la Ley Concursal.

Las funciones del auxiliar delegado se extenderán a la colaboración en la totalidad de las actuaciones de la administración concursal, pudiendo actuar cualquiera de ambos indistintamente.

Sevilla, 4 de julio de 2016.- La Letrada de la Administración de Justicia.

ID: A160043362-1